REDK

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GUABOVISIÓN S. A. OTORGADA POR LOS SEÑORES WALTER HORACIO SÁNCHEZ PAREDES; RAMÓN FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO E, ISIDORO RAMÓN BENALCAZAR MOSCOSO A FAVOR DE SI MISMOS.----------

CUANTÍA: S/. 5'000.000,00

#%#%#%#%#%#%#%#%#%#%#

En la Ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy martes veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, Notaria Pública de éste Cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: WALTER HORACIO SÁNCHEZ PAREDES, portador de la cédula de ciudadanía número:cero-siete-cero-uno-nueve-cinco-uno-tres-cero-tres, quien expone ser mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Técnico en Sistemas de Televisión, domiciliado en la Ciudad de Pasaje, y de tránsito por ésta Ciudad; RAMÓN FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO, portador de la cédula de ciudadanía número:cero-siete-cero-dos-tres-siete-siete-cinco-cuatro-cero, quien manifiesta ser mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Estudiante, domiciliado en la Ciudad de Machala y de tránsito por ésta Ciudad; e, ISIDORO RAMÓN BENALCAZAR MOSCOSO, portador de la cédula de ciudadanía Número

cero-siete-cero-cero-cero-uno-seis-seis-seis-cero, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Profesor, domiciliado en la Ciudad de Machala, y de tránsito por ésta Ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, para su otorgamiento me presentan una minuta que copio a continuación:---- "**SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la presente de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GUABOVISIÓN S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública y manifiestan la necesidad de constituir una Compañía, los señores: **WALTER HORACIO SÁNCHEZ PAREDES; RAMÓN FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO E, ISIDORO RAMÓN BENALCAZAR MOSCOSO.- SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía que por éste acto se constituye, está regido por la Ley de Compañías, el Código civil, Código de Comercio y más cuerpos de leyes aplicables al caso, así como por los Estatutos Sociales que a continuación se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA GUABOVISION S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

RDH

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía que se constituye es: COMPAÑÍA GUABOVISIÓN S.A.- ARTICULO SEGUNDO : NACIONALIDAD.- La compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de El Guabo, cantón El Guabo, provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales y/o Agencias dentro y fuera del país cuando el desarrollo de sus actividades así lo exijan.- ARTICULO CUARTO. PLAZO.- El Plazo de duración de la compañía es de Cincuenta Años, contando a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviese la Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL .- La Compañía tiene por objeto las siguientes actividades: 1.- La producción, proyección y comercialización de programas de televisión; 2.- La transmisión de televisión por cable; 3.- Comercialización de televisión por cable; 4.- La explotación de todo género de espectáculos públicos, sean teatrales, cinematográficos, de televisión y cuenta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

podrá adquirir derechos, suscribir contratos, edificar, alquilar, permutar locales y/o bienes muebles destinados a objetos sociales; 5.- La producción y proyección por sí sola o con terceros de programas de televisión, teatro, café, shows, programas de variedades, desfiles de modelos y modas, conciertos musicales, recitales artísticos, recitales de cantantes, programas en vivo; 6.- La Emisión de programas de televisión pregrabados; 7.- La producción por si sóla y/o en asocio con terceros, de videos, anuncios publicitarios y la comercialización de este género de producción televisiva; 8.- La importación exhibición, proyección y comercialización de películas ara televisión o cinematografía, de videos y de anuncios publicitarios; 9.- La internación temporal en arrendamiento de películas, de telenovelas, videos y subarrendarlas a terceros con la reexportación de los productos que interne; 10.- La transmisión sea directa o retransmisión autorizada de programas deportivos y de espectáculos artísticos en general; 11.- La coproducción de todo espectáculo público o deportivo; 12.- La producción, comercialización y exportación de noticieros en general; 13.- La producción por si mismo y/o coproducción con terceros de telenovelas, videos tapes y su comercialización; 14.- La contratación temporal de

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

RDH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

artistas, orquestas, músicos, cantantes, decoradores, modelos, coreógrafos, escenógrafos y de cuanto elemento humano sea necesario para el desarrollo de sus actividades; 15.- La importación de todo lo concerniente a aparatos que tengan relación con la actividad a desarrollarse como televisores, filmadoras, repetidoras, antenas, parabólicas, cables, cámaras fotográficas, vehículos, radios transmisores, computados, etc.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar actos o contratos civiles o mercantiles de acuerdo a las leyes de nuestro país y que estén relacionados con la actividad para la cual es creada la Compañía.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ~~CINCO MILLONES DE~~ SUCRES, dividido en ~~cinco mil~~ acciones ordinarias y nominativas de ~~un mil~~ sucres cada una de ellas.- ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expidiran de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspaso, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioro, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

transferencias o modificaciones relativas a la propiedad y derecho de éstas acciones. Cada Acción liberada de Un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta general. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Cuando se trate de emisión de acciones por aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos y certificados, de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán formados por el Presidente y Gerente General. Entregado el título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario. CAPITULO TERCERO: RÉGIMEN NORMATIVO.- ARTICULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN.- El máximo organismo de la Compañía es la Junta General de Accionistas y la administración de la misma corresponde al Presidente y al Gerente General.- ARTICULO NOVENO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.- ARTICULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PÚBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

RDH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

Generales Ordinarias se reunirán por los menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA- A JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la junta.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No serán necesarias la publicación por la prensa y se entenderá convocadas y válidamente constituida la Junta, siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la mismo, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes bajo pena de nulidad.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella por más de la mitad del capital pagado; si no se obtuviere éste quórum, se procederá a una segunda

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital la transformación la fusión o disolución de la Compañía; y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella las dos terceras partes del capital pagado en primera convocatoria. En la Segunda convocatoria bastará la representación del cincuenta por ciento del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LA JUNTA.- Toda Junta General será

ABG. RUTH DÁVILA HERAS NOTARIA PÚBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

RUTH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

presidida por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste, por el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión debiendo actuar como secretario el Gerente General de la Compañía; y, en su falta un Secretario Ad- hoc que será nombrado por la misma Junta.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía de conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; b.- Conocer y aprobar anualmente el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, así como los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios; c.- Disponer el reparto de utilidades amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d.- Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorrogar o disminuir el plazo de la Compañía; e.- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quién la representará judicial o extrajudicialmente, en forma individual.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente

ABG. RUTH DÁVILA HERAS NOTARIA PÚBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

General puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta del Gerente General será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones de aquel.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c.- Otorgar poderes especiales para determinados fines sociales; d.- Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del personal de empleados, obreros, jornaleros y más personal cuya designación no este encomendada a la Junta General, de acuerdo con el presupuesto vigente; e.- Abrir cuentas corriente bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u ordenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía. Actos que deberá realizarlos conjuntamente con el Presidente; f.- Gestionar conjuntamente con el Presidente la obtención de empréstitos internos y externos; g.- Elaborar el informe anual de labores y elevarlo a conocimiento de la Junta General; h.- Presentar anualmente y con la debida anticipación a la Reunión de la

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

Junta General, un informe del balance general, del estado de pérdidas y ganancias; i .- En caso de Ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía; y, en caso, ausencia definitiva hasta que la Junta General; de Accionista designe al titular; j.- Efectuar pedidos de importación y exportación, suscribir los correspondientes documentos conjuntamente con el Presidente; k.- Realizar y llevar a cabo los trámites inherentes a tales actividades, en las diferentes instituciones que fueren del caso; l.- Conceder autorización a Despachadores Afianzados de Aduanas, con los fines determinados en los literales j, k; y, ll.- Cumplir con todas aquellas obligaciones que por ley y estos Estatutos le corresponde, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía puede o no tener la calidad de Accionista de la misma. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durante DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General haga la designación del titular si fuere del caso.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente las

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

siguientes: a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, salvo en el caso de remoción de éste funcionario de acuerdo a la Ley, y, suscribir las Actas correspondiente; b.- Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a dichas Juntas; c.- suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las Acciones; d.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia Temporal o definitiva de éste, con todas las atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la junta General de Accionista designe al titular; e.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y los dispuesto en los presentes Estatutos; f.- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; g.- En caso de ausencia temporal o definitiva o por estar subrogando al Gerente General de la Compañía el Presidente Titular será subrogado por un Presidente Ad-Hoc designado por la Junta General de Accionistas; y, en caso de ausencia definitiva hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; h.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los correspondiente documentos de pedidos de importación y exportación que él realice; e y.- Ejercer las demás atribuciones que por ley y estos Estatutos le corresponde en la administración interna de la Compañía y aquellas

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - ECUADOR

RUTH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

que la Junta General le encomendare.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN.- La Fiscalización y Control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías y la mencionada Junta General de Accionistas.- CAPITULO CUARTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El Ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para todo lo conserniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos de Acciones, transformación, transferencia, disolución, liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se determinare, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y si la Junta General de Accionistas así lo determinare; el Gerente General actuará como liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la Junta General de Accionistas decida designar a otra persona liquidador principal, debiendo designarse también un liquidador suplente

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PÚBLICA EL GUABO EL ORO - ECUADOR

de conformidad con la Ley.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas y, previas las deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar un fondo de Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- CAPITULO QUINTO: FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía ha sido integramente suscrito y pagado de conformidad al siguiente detalle: Señor WALTER HORACIO SÁNCHEZ PAREDES, a suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y ha pagado en numerario el total de las acciones suscritas.- ISIDORO RAMÓN BENALCAZAR MOSCOSO, ha suscrito mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y ha pagado en numerario el total de las acciones suscritas.- RAMÓN FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO, ha suscrito mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y ha pagado en numerario el total de las acciones suscritas.- TERCERA: AUTORIZACIÓN.- Facúltase al señor RAMÓN FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO, para

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Este texto continua en la última foja

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

EL GUABO, 09 DE FEBRERO DE 1999.

A QUIEN LE INTERESE :

Mediante comprobante No. 0315 , el Sr. Isidoro Benalcázar , Ramón Benalcázar , Walter Sánchez consignaron en este Banco, un depòsito de S/. 5.000.000,00 (cinco millones 00/100) para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPAÑIA GUABOVISION S.A hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle .

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
RAMON FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO	S/. 1.250.000,00
WALTER HORACIO SANCHEZ PAREDES	2.500.000,00
ISIDORO RAMON BENALCAZAR MOSCOSO	1.250.000,00
TOTAL	S/. 5.000.000,00

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA EL GUABO
M. VICTORIA GOYOAGA M.
JEFE COMERCIAL

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PRIMERA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia que antecede es igual a su original
El Guabo: 24 FEB. 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Machala

No. Trámite: 6500222 **Tipo de Trámite:** Constitución

Señor: RAMON RELAEZ RENE

Fecha Reservación: 30/01/1999

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA GUABOVISION S.A.
Aprobado

2.- DAYANA VISION DAYAVIS S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **30/04/1999**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - ECUADOR

CERTIFICO:
Que la presente xeroxcopia que antecede es igual a su original
El Guabo; 24 FEB 1999

03 FEB 1999

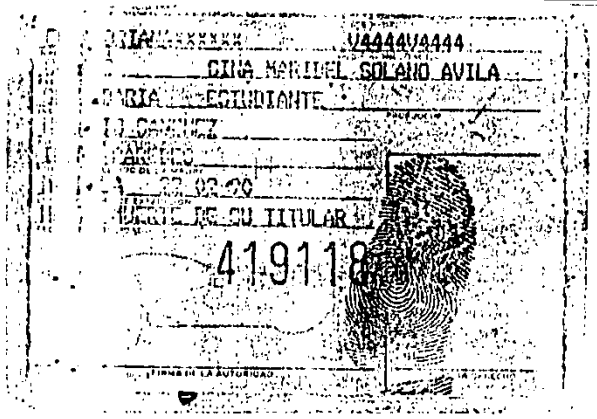

...RIANA****** V4444V4444
...CINA MARIDEL SOLANO AVILA
...ARIA ESTUDIANTE
...SANCHEZ
...
...22 02 90
...UERTE DE SU TITULAR
419118
FIRMA DE LA AUTORIDAD

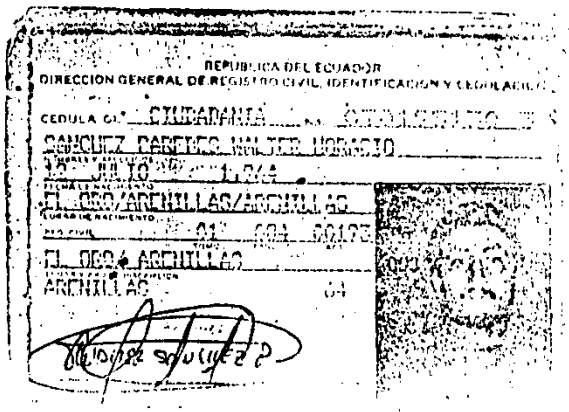

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070...
SANCHEZ CABRERA WALTER HORACIO
...JULIO 1.964
EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
01 004 00173
EL ORO/ ARENILLAS
ARENILLAS 64

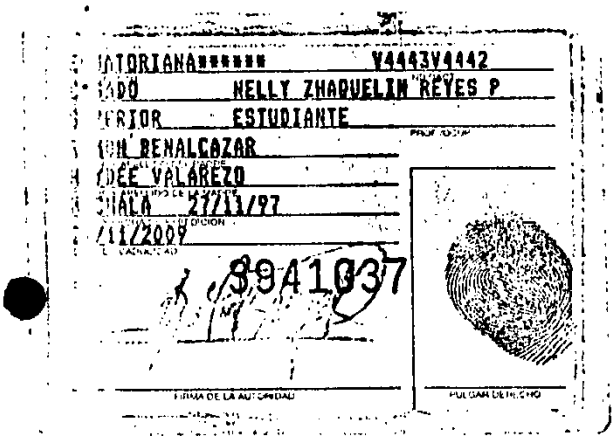

...ATORIANA****** V4443V4442
...ADO NELLY ZHAQUELIN REYES P
...ERIOR ESTUDIANTE
...ON BENALCAZAR
...DEE VALAREZO
...HALA 27/11/97
...11/2009
3941037
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

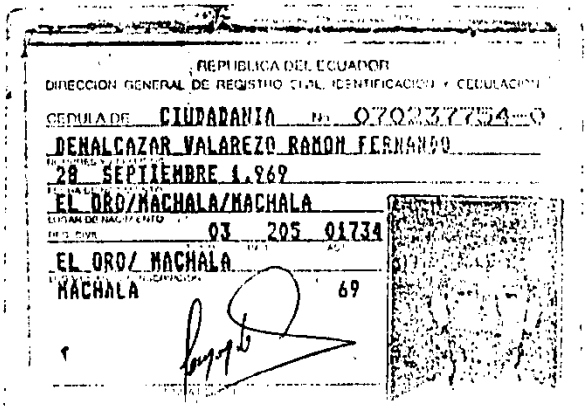

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070237754-0
DENALCAZAR VALAREZO RAMON FERNANDO
28 SEPTIEMBRE 1.969
EL ORO/MACHALA/MACHALA
03 205 01734
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 69

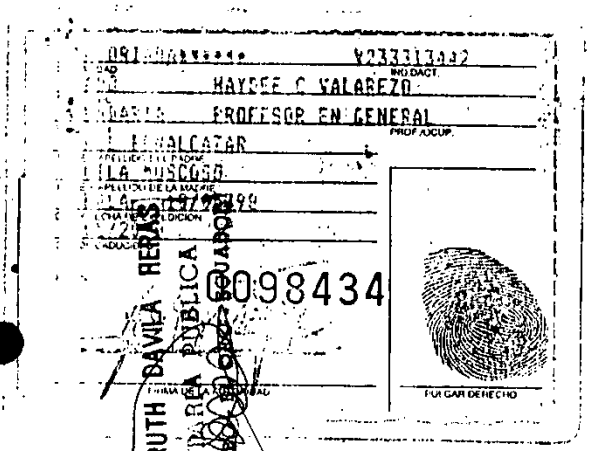

...ORIANA****** V233313442
...HAYDEE C VALAREZO
...ARIA PROFESOR EN GENERAL
...BENALCAZAR
...LA MOSCOSO
...19/9/99
...
0098434
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

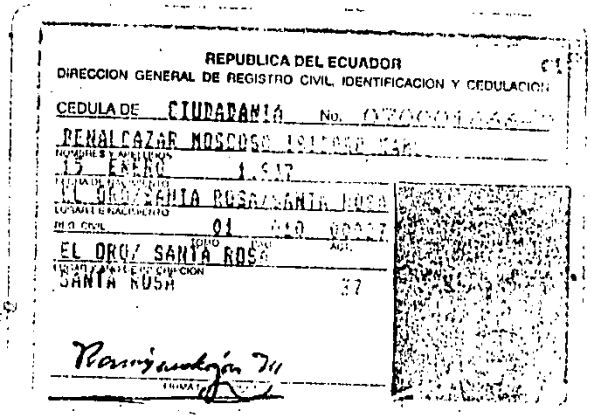

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070...
DENALCAZAR MOSCOSO ...
15 ENERO 1.947
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
01 010 00...
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 37
FIRMA

CERTIFICO, que ésta Fotoscopia es Igual a la Fotoscopia Certificada. El Guabo 24 de Febrero de 1999.-

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

CERTIFICO:
Que la presente xeroxcopia que antecede es igual a su original
El Guabo; 23 FEB. 1999
ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

RDH
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

que obtenga la aprobación de la Constitución de la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de éste contrato.- Agregue como documento habilitante el certificado de la Cuenta de Integración de Capital.----- Incorpore Ud. Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de Escritura.---- F) Ilegible.- Abg. ARTURO PARRA BENITEZ. Matrícula número cuatro mil seiscientos ocho.- Colegio de Abogados de El Guayas.---- HASTA AQUI LA MINUTA inserta, que con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.- Formalizado el presente instrumento, Yo la Notaria lei integramente, a los comparecientes en alta voz toda la Escritura Pública, quienes ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual, DOY FE.----------

ABG. RUTH DAVILA HERAS NOTARIA PUBLICA EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

WALTER HERACLIO SÁNCHEZ PAREDES
C.C.#: 070195130-3

RAMÓN FERNANDO BENALCAZAR VALAREZO
C.C.#: 070237754-0

siguen-

REDH

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

más firmas:

ISIDORO RAMÓN BENALCAZAR MOSCOSO

C.C.#: 070001666-0

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en FE de ello confiero éste SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rúbrico en El Guabo a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, de la Resolución Número: 99-6-1-1-, expedida en Machala el dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual el Intendente de Compañías de Machala, aprobó la Constitución de la Compañía que contiene la presente copia.-El Guabo, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario.-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MIERCOLES DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (AÑO 7 EDICION No 2.733), SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA GUABOVISION S.A. CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 17 de marzo 1999

Abg. Lilian Romero de Roinoso
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

PVG

CERTIFICO:- De acuerdo a lo ordenado por la Intendencia de Compañías de Machala, en la Resolución Nro. 99-6-1-1-87, - en su artículo Segundo , literales b y c, la presente es - critura pública de Constitución de Compañía Guabovisión - S. A., queda inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 10, y anotado en el Repertorio bajo el Nro. 186.- En esta- fecha.- El Guabo, 18 de marzo de 1999.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL GUABO - EL ORO

Abg. Oswaldo Galdoni R.
Registrador de la Propiedad
El Guabo